



ANEXO TECNICO

1. DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1. OBJETO

Contratar el suministro de dotación del vestido labor y calzado para los funcionarios de la Caja de la Vivienda Popular durante la vigencia 2018 a través del sistema de bonos, vales o tarjetas canjeables. ✓

1.2. ALCANCE DEL CONTRATO.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá suministrar para la entidad cincuenta y siete (57) bonos, vales o tarjetas canjeables necesarios para proporcionar a los servidores públicos que tiene el derecho, el suministro de dotación y calzado conforme lo establece la Ley 70 de 1988 y el decreto reglamentario No 1978 de 1989, los cuales podrán ser utilizados únicamente en el suministro de dotación (vestido y calzado) de labor, sin que puedan ser redimido o canjeado en otro tipo de productos y/o servicios. ✓

2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES

2.1. POBLACIÓN OBJETO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La Caja de la Vivienda Popular cuenta en su planta de personal con 19 servidores públicos que se encuentran enmarcados dentro de los criterios de la Ley 70 de 1988, reglamentada mediante el Decreto 1978 del 31 de agosto de 1989.

En virtud a la necesidad identificada se requiere una cantidad aproximada de cincuenta y siete (57) bonos, de los cuales treinta y seis (36) deberán corresponder a vestido y calzado para dama y veintiuno (21) para vestido y calzado para caballero, de conformidad como se indica en el siguiente cuadro.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD DE EMPLEADOS
1	BONOS DOTACION (Vestido y calzado caballeros)	7
2	BONOS DOTACION (Vestido y calzado damas)	12

Teniendo en cuenta la obligatoriedad dada por la normatividad, la cual establece la entrega de tres dotaciones cada cuatro meses a aquellos servidores públicos que cuenten con este derecho, la totalidad de los bonos a entregar será de 57, los cuales se entregarán conforme a lo establecido en el anexo técnico.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD DE BONOS
1	BONOS DOTACION (Vestido y calzado caballeros)	21
2	BONOS DOTACION (Vestido y calzado damas)	36

Nota: La Caja de vivienda popular podrá solicitar bonos adicionales de conformidad con la necesidad de la entidad, esto con el fin suplir un posible aumento en su planta de personal, dotación pendiente de vigencias anteriores, en dicho caso se contará con la debida disponibilidad presupuestal.



2.2 CARACTERISTICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:

Teniendo cuenta la necesidad identificada por la Entidad y en virtud a la finalidad propia de los bonos, es importante resaltar que conforme a lo indicado en la Ley 70 de 1988, artículo 1, el bono objeto de adquisición del presente proceso, será redimible solo en vestuario y calzado, por lo tanto, en lo atinente a vestuario será canjeable solo por un vestuario laboral, es decir:

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS DE CALIDAD DE DOTACION PARA CABALLERO		
ELEMENTO	CARACTERISTICA	CANTIDAD
CAMISA	Diseño: Formal Cuello: Estilo Camisero. Con cualquiera de las siguientes composiciones técnicas mínimas requeridas: 1. 80% algodón. 2. 80% poliéster Manga: Larga. Tallas: De acuerdo con las tallas de los funcionarios. Colores: A elegir Modelo: A escoger	1
CHAQUETA	Diseño: Blazer casual forrado, manga larga, botones en resina sintética, Con cualquiera de las siguientes composiciones técnicas mínimas requeridas: 1. 40% paño lana 2. 40% algodón 3. 40% poliéster Colores: Variados colores de preferencias oscuros Tallas: De acuerdo con las tallas de los funcionarios. Modelo: A escoger	1
PANTALON	Diseño: Bota recta, dos bolsillos delanteros, dos traseros, con o sin pinzas. Con cualquiera de las siguientes composiciones técnicas mínimas requeridas: 1. 40% paño lana 2. 40% algodón 3. 40% poliéster Colores: Variados colores de preferencias oscuros Tallas: De acuerdo con las tallas de los funcionarios. Modelo: A escoger	1
CALZADO	Material: Cuero natural de origen bovino y/o poliéster. Diseño: Estilo clásico de amarrar Colores: Negro o Café. Plantilla: En badana de piel natural y/o sintética Horma: Anatómicamente diseñadas que garanticen calzabilidad, comodidad y confort al usuario, al igual que una adecuada función biomecánica. Puntera y contrafuerte: Bien poseionados y sin marcación de sus bordes sobre el corte. Tallas: De acuerdo con las tallas de los funcionarios. Modelo: A escoger	1

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS DE CALIDAD DE DOTACION PARA DAMA		
ELEMENTO	CARACTERISTICA	CANTIDAD
BLUSA	Cuello: Estilo Camisero. Con cualquiera de las siguientes composiciones técnicas mínimas requeridas: 1. 70% poliéster. 2. 70% algodón Manga: Larga. Tallas: De acuerdo con las tallas de las funcionarias. Colores: A elegir Modelo: A escoger	1





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

CHAQUETA	Diseño: Corte entallado o semientallado, manga larga, con sistema de cierre en el frente mediante botones o broches. Con cualquiera de las siguientes composiciones técnicas mínimas requeridas: 1. 65% Poliéster 2. 65 % Algodón 3. 65 % viscosa Colores: Variados colores de preferencias oscuros Tallas: De acuerdo con las tallas de las funcionarias. Modelo: A escoger	1
PANTALON y/o FALDA	Diseño: Bota recta, dos bolsillos delanteros, con presillas y sin presnes. Con cualquiera de las siguientes composiciones técnicas mínimas requeridas: 1. 65% Poliéster 2. 65% Algodón 3. 65% viscosa Colores: Variados colores de preferencias oscuros Tallas: De acuerdo con las tallas de las funcionarias. Modelo: A escoger	1
CALZADO	Composición de materiales: en piel natural de origen bovino o poliuretano Tacón: desde 2 ½ a 6 ½ cms en polipropileno Colores: Negro, café y azul. Horma: Anatómicamente diseñadas que garanticen comodidad y confort al usuario, al igual que una adecuada función biomecánica. Puntera y contrafuerte: Bien poseionados y sin marcación de sus bordes sobre el corte. Tallas: De acuerdo con las tallas de las funcionarias. Modelo: A escoger.	1

CALIDAD: Solidez de colores de lavado, alta resistencia al rasgado, además las prendas no deben presentar alteraciones físicas al ser lavada.

DIVERSIDAD: Garantizar la diversidad de prendas en cuanto a modelos, colores y tallajes.

CONFECION: Estilo moderno, confeccionados con hilos que garanticen la durabilidad y resistencia.

MARQUILLA: Adherida a la prenda con las especificaciones del material solicitado e instrucciones de cuidado y planchado.

2.3 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

2.3.1. El proponente debe garantizar que los establecimientos de comercios propuestos para realizar el trámite de canje de los bonos, cumplan con las condiciones técnicas de calidad requeridas por la entidad.

Nota: El proponente deberá presentar junto con su propuesta manifestación bajo la gravedad de juramento donde garantice que los establecimientos de comercio propuesto cumplen con las características técnicas de calidad requeridas por la entidad.

Código: 208-0A2M-F1-59
Versión: 10
Vigencia: 04-01-2019

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

- 2.3.2. Entregar treinta y seis (36) bonos o chequeras por valor de \$383.335 cada una, si es para damas y veintiún (21) bonos o chequeras por valor de \$365.066, si es para caballeros.
- 2.3.3. Los bonos o chequeras deben estar limitados y ser canjeables única y exclusivamente a dotación de calzado y vestido, lo que se deberá indicar en los mismos.
- 2.3.4. Los bonos y/o chequeras objeto del presente proceso de contratación deben cumplir con las siguientes características:
- Pre impresos en papel de seguridad.
 - Numerados en forma consecutiva.
 - Tener el nombre de la Entidad
 - Fecha de expedición y fecha de vencimiento (mínimo 12 meses a partir de la entrega)
 - Aviso restrictivo de uso exclusivo para dotación de vestido y calzado.
 - Deberán obedecer a bonos o chequeras que contengan el valor total del bono, es decir \$383.335, si es para damas y \$365.066 si es para caballero.
- 2.3.5. La Entidad suministrará la información que debe contener cada uno de los bonos o chequeras
- 2.3.6. Garantizar que los bonos o chequeras puedan ser redimidos en mínimo 2 establecimientos de comercio, los cuales deberán estar ubicados en el perímetro urbano de Bogotá DC.
- Nota:** El proponente deberá presentar junto con su propuesta manifestación bajo la gravedad de juramento donde acredite contar con mínimo dos establecimientos de comercio, los cuales están ubicados en la ciudad de Bogotá D.C.
- De igual forma, dentro de la presente manifestación debe especificar las direcciones donde están ubicados los establecimientos y los nombres comerciales de cada uno de ellos, en caso de tener distintos nombres.
- 2.3.7. El contratista deberá hacer mínimo tres (3) entregas parciales de la dotación, representadas en bonos o chequeras, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la solicitud por parte del supervisor del contrato.
- 2.3.8. Asumir los costos y gastos que demande el transporte para la entrega de los bonos del objeto contractual y en general, cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
- 2.3.9. El contratista deberá cumplir con la entrega completa de los bonos que durante la ejecución del contrato le solicite el interventor.
- 2.3.10. Los bonos tendrán un término de vigencia como mínimo de un (1) año para hacerlos efectivos por parte de los beneficiarios, a partir de la fecha de entrega de los mismos al supervisor del contrato.
- 2.3.11. Asesorar y asistir a la entidad y a los funcionarios beneficiados en todo lo relacionado con el suministro y redención de los bonos.

Guía: 200-04CM-F-08
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

- 2.3.12. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, ó quien este delegue.
- 2.3.13. La entrega de los bonos objeto del contrato deberán soportarse con la presentación de la respectiva factura, en cuyo contenido se debe discriminar la relación de los bienes entregados con el respectivo valor, el cual será concordante con el precio ofrecido en la propuesta y cantidades del contrato respectivo.
- 2.3.14. Cumplir con las demás actividades inherentes a la naturaleza del contrato.

3. PRESENTACION DE LOS BONOS

Los bonos y/o chequeras objeto del presente proceso de contratación deben cumplir con las siguientes características:

- Pre impresos en papel de seguridad.
- Numerados en forma consecutiva.
- Tener el nombre de la Entidad
- Fecha de expedición y fecha de vencimiento (mínimo 12 meses a partir de la entrega)
- Aviso restrictivo de uso exclusivo para dotación de vestido y calzado.
- Deberán obedecer a bonos o chequeras que contengan el valor total del bono, es decir \$383.335, si es para damas y \$365.066 si es para caballero.

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bonos objeto de la presente contratación se realizará mediante entregas parciales, las cuales se realizarán en los meses de abril, agosto y diciembre, previa comunicación por escrito por parte del supervisor del contrato.

La entrega se realizará dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación por parte del supervisor, en las instalaciones de la sede principal de la Caja de la Vivienda Popular, Subdirección Administrativa, ubicada en la Calle 54 No. 13-30, de la ciudad de Bogotá.

4.2. PLAZO

El plazo de ejecución del presente proceso será de diez (10) meses y/o hasta el agotamiento de los recursos. En caso que se cumpla el plazo de ejecución establecido en el contrato y aun queden recursos disponibles para la ejecución del mismo, será necesaria la suscripción de la correspondiente prórroga. El plazo del contrato se establecerá a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

4.3. LIQUIDACIÓN

Código: 200-GADM-FI-59
Versión: 10
Vigencia: desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
P.BX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

El presente contrato de suministro será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012.

4.4. FORMA DE PAGO

LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR pagará al contratista, en tres mensualidades vencidas, según la cantidad de bonos efectivamente suministrados en el mes correspondiente a la entrega, previa entrega de la factura debidamente diligenciada, informe de ejecución, certificación de prestación del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, informe de ejecución y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal (según sea el caso).

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o el Artículo 1° de la Ley 1233 de 2008, lo cual se hará mediante certificación expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional), (según el caso), del cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, copia del resumen de pagos realizados al Sistema de Seguridad Social, certificado de pago de aportes a parafiscales, certificado de pago de nómina conforme a la ley laboral con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones. De lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectuó la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja- PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARAGRAFO TERCERO: La programación del PAC se realizará posteriormente a la presentación de la facturación del mes correspondiente.

PARAGRAFO CUARTO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR al CONTRATISTA, se hará mediante el sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera en cuanto a la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

5. SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato estará a cargo del (la) SUBDIRECTOR/A ADMINISTRATIVO/A. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos del Manual de Contratación de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

Código: 200-ADM-F-09
Versión: 01
Vigente desde: 04-01-2019

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

PARAGRAFO SEGUNDO: El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

JAVIER HERNANDO SALINAS VARGAS
Subdirector Administrativo

Elaboró: Luis Napoleón Burgos Bernal - Profesional Universitario
Revisó: Hamilton Díaz - Abogado Contratista

Código: 200-CADM-FI-04
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

